



RESOLUCIÓN N°

0859

31 AGO 2017

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para el establecimiento denominado E.D.S María Mercedes, ubicado en jurisdicción del municipio de Astrea-Cesar, presentada por MADELSA INVERSIONES LIMITADA con identificación tributaria N° 900.081.435-1”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor GILBERTO SALAZAR PRESIGA identificado con la C.C N° 12.562.972 en calidad de representante Legal de MADELSA INVERSIONES LIMITADA con identificación tributaria N° 900.081.435-1, solicitó a Corpocesar permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para el establecimiento denominado por el peticionario como E.D.S María Mercedes, ubicado en jurisdicción del municipio de Astrea-Cesar.

Que mediante oficio CJA-029 de fecha 02 de mayo de 2017, con reporte de entrega del 03 del mes y año en citas, se requirió al peticionario el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que mediante oficio allegado a la Corporación el 24 de mayo de 2017, con radicado N° 4003, el peticionario respondió parcialmente lo requerido.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal sin haberse presentado la siguiente información y documentación requerida por Corpocesar:

1. Concepto actualizado sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente, donde se establezca la compatibilidad del proyecto (EDS) con el uso del suelo asignado en el EOT.
2. Certificado de matrícula del establecimiento, con fecha de expedición no superior a tres meses que acredite la propiedad de dicho establecimiento.
3. Planos del sistema de tratamiento en formato análogo 100x70 cm debidamente firmados por el ingeniero responsable.
4. Copia digital de toda la documentación técnica incluido planos.

Que en el certificado de existencia y representación legal allegado a la entidad, no figura matriculado el establecimiento para el cual se solicita el permiso de vertimientos.

Que por mandato del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

En razón y mérito de lo expuesto, se

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



0859 de **31 AGO 2017**

Continuación Resolución N° de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para el establecimiento denominado E.D.S María Mercedes, ubicado en jurisdicción del municipio de Astrea-Cesar, presentada por MADELSA INVERSIONES LIMITADA con identificación tributaria N° 900.081.435-1.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para el establecimiento denominado E.D.S María Mercedes, ubicado en jurisdicción del municipio de Astrea-Cesar, presentada por MADELSA INVERSIONES LIMITADA con identificación tributaria N° 900.081.435-1, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 050-2017

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de MADELSA INVERSIONES LIMITADA con identificación tributaria N° 900.081.435-1, o a su apoderado legalmente constituido.

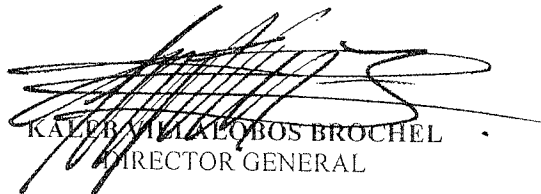
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **31 AGO 2017**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB MELA LOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández – Profesional Especializado Coordinador Gestión Jurídico-Ambiental
 Proyectó: Sina Well Jiménez Orozco-Abogada Contratista
 Expediente: CJA 050-2017

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

